

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED PILA RED DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL EN LATINOAMÉRICA

INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL ACTO FUNDACIONAL:

Fundación General de la Universidad de Alicante – FGUA (Reino de España), Universidade Estadual de Campinas – UNICAMP (República Federativa do Brasil), Universidad Nacional del Litoral – UNL (República Argentina), Universidad Andina Simón Bolívar – UASB (República de Bolivia), Universidad de Chile – UCHILE (República de Chile), Universidad Agraria de la Habana – UNAH (República de Cuba), Universidad Industrial de Santander – UIS (República de Colombia), Instituto Tecnológico de Costa Rica – TEC (República de Costa Rica), Universidad de El Salvador – UES (República de El Salvador), Universidad Central de Ecuador – UCE (República del Ecuador), Universidad del Valle de Guatemala – UVG (República de Guatemala), Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH (República de Honduras), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey – ITESM (Estados Unidos Mexicanos), Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua – UNAN León (República de Nicaragua), Universidad Tecnológica de Panamá – UTP (República de Panamá), Universidad Nacional del Este – UNE (República del Paraguay), Universidad Peruana Cayetano Heredia – UPCH (República del Perú), Universidad ORT (República Oriental del Uruguay), Universidad Simón Bolívar – USB (República Bolivariana de Venezuela), Fachhochschule Joanneum Gesellschaft – FHJ (República de Austria), Jagiellonian University – UJ (República de Polonia) y Stiftelsen Chalmers Industriteknik – CH (Reino de Suecia)

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- Bajo el marco del III Programa ALFA de la Comisión Europea, se viene desarrollando – desde noviembre de 2008 – el Proyecto PILA Network (Red de Propiedad Intelectual e Industrial en Latinoamérica – contrato DCI-ALA/08/19189/169-376/ALFA III-59, en adelante Proyecto Red PILA/Alfa III-59), la cual involucra a las Instituciones de Enseñanza Superior (en adelante, IES) *supra* citadas, bajo la coordinación administrativa de la Fundación General de Alicante de la Universidad de Alicante.
- 2.- El *supra* citado Proyecto Red PILA/Alfa III-59 es una plataforma de aprendizaje para intercambiar prácticas de gestión de la propiedad intelectual e industrial en las IES participantes.
- 3.- Que igualmente participan como colaboradores, la Oficina Europea de Patentes, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, las Oficinas de Propiedad Intelectual e Industrial de España y de los países integrantes del Proyecto Red PILA/Alfa III-59 de Latinoamérica y la Red Universia.
- 4.- Que dentro de los objetivos del Proyecto Red PILA/Alfa III-59, cuya finalización se prevé para noviembre de 2011, se busca la conformación y el establecimiento formal de una Red Latinoamericana en el tema, que garanta la sustentabilidad de las acciones iniciadas en este ámbito, con el desafío de lograr la integración, la capacitación conjunta y el fortalecimiento de las actividades de gestión de la propiedad intelectual y de la innovación de las IES de Latinoamérica participantes así como de posibles nuevos integrantes.

SE ACUERDA:

CAPÍTULO I – ASPECTOS GENERALES

El presente Convenio tiene como fin establecer las condiciones y medios generales para la constitución de la Red PILA.

ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN

La Red se denominará Red PILA, Red de Propiedad Intelectual e Industrial en Latinoamérica.

ARTÍCULO 2: MISIÓN

La misión de la Red PILA es fortalecer la cooperación entre las IES de América Latina en todos los aspectos relacionados a Propiedad Intelectual (PI) e innovación, promoviendo la ayuda mutua para la consolidación de acciones de gestión.

ARTÍCULO 3: OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es crear una plataforma de aprendizaje para intercambiar prácticas de gestión en PI dentro de las IES de Latinoamérica, con el propósito de incentivar la interacción entre las universidades, las empresas y los gobiernos, contribuyendo con ello a la innovación para el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos.

Párrafo único. La Red PILA considerará, en forma permanente, las asimetrías estructurales entre los socios y desarrollará mecanismos para su reducción.

ARTÍCULO 4: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PRINCIPALES ACCIONES

Los objetivos específicos de la Red PILA son:

- Materializar el lazo de intercambio permanente de experiencias y capacitaciones entre las IES de América Latina y Europa, a través de sus universidades, organismos y personas jurídicas individuales relacionados con la materia de PI y Transferencia de Tecnología (TT).
- Convertir esta Red en un foro permanente de discusión que impulse buenas prácticas y procesos asimilables entre Latinoamérica y el resto del mundo sobre la gestión y la protección de la PI en la IES y los organismos nacionales respectivos, encargados de la PI.
- Crear una plataforma de educación para la capacitación y el intercambio permanente entre las instituciones participantes de la Red que promueva la generación de capacidades, el intercambio y las buenas prácticas para el fomento de la innovación en los países y la Región.

4.1 La Red PILA implementará actividades tendientes a:

- a) Estimular el uso de la PI en las IES de Latinoamérica;
- b) Aumentar el conocimiento en PI y TT en las IES de Latinoamérica;
- c) Promover la formación de Recursos Humanos para la gestión en PI y TT en las IES de Latinoamérica;
- d) Procurar la mejora de los sistemas de PI y TT en Latinoamérica;
- b) Establecer y fortalecer los vínculos con los distintos actores involucrados en la Gestión de PI, nacionales e internacionales;
- c) Aumentar la concientización y sensibilización en las IES de Latinoamérica sobre la importancia de desarrollar buenas prácticas en gestión de los derechos de PI, como mecanismo para promover la innovación;
- d) Promover la integración con organismos socio-productivos y gubernamentales del sistema de innovación, con las oficinas nacionales de PI y con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI);
- e) Promover la más amplia participación de los niveles nacional, regional e internacional en sus acciones de interacción e integración entre las universidades y el sector productivo, promoviendo la integración tanto de otras IES nacionales como organismos gubernamentales y otros, participantes del sistema de innovación de los países de Latinoamérica.

4.2 La Red PILA desarrollará un portal web el cual será el principal mecanismo de actuación de la Red y tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar las comunicaciones institucionales y alojar documentos de interés para la Red (modelos de contratos de PI y TT; legislación digital revisada; reglamentos y resoluciones; dictámenes; documentación técnica y publicaciones; entre otros);
- b) Alojar un foro de discusión *on line*, que servirá como ámbito de debate y formación permanente;
- c) Alojar cursos en línea sobre la PI, la TT, los sistemas de innovación y el rol de las IES en los mismos.

4.3 La Red PILA facilitará la elaboración de Acuerdos Específicos entre dos o más IES adheridas para realizar programas, proyectos o actividades de cooperación referidos a la temática.

CAPÍTULO II – MEMBRESIA

ARTÍCULO 5: ADHESIÓN

Las IES de Latinoamérica y de otras regiones del mundo, así como personas físicas o jurídicas interesadas, que deseen ser parte de la Red deberán hacerlo de manera expresa a través de Cartas de Adhesión, en la que manifiesten su voluntad de ser miembros de la Red PILA y declaren conocer y aceptar las prerrogativas y compromisos que ello implica.

CAPÍTULO III – FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 6: APORTES

Cada miembro adherente, en forma directa o a través de terceros que sean indicados para la operación financiera de pago, se compromete a realizar un aporte anual de 500 dólares americanos (US\$ 500) el que deberá ser remitido a la sede de la Red cada año, en una única parcela y hasta el día 30 de junio.

6.1 El pago de los compromisos anuales de las instituciones participantes en el acto fundacional, *supra* citadas, comenzará a regir en el año inmediato siguiente a la finalización del financiamiento por parte del Proyecto Red PILA/Alfa III-59. Demás instituciones deberán cumplir con sus compromisos a partir del momento en que manifiestan su adhesión.

6.2 La falta de dicho aporte y mediante decisión de la Comisión Ejecutiva, significará la pérdida de la calidad de Miembro de la Red y, consecuentemente, de los beneficios para los próximos años.

6.3 Aquellas IES de Latinoamérica que tengan dificultades para cumplir con la cuota, enviarán a la Comisión Ejecutiva una nota justificativa y una propuesta de cómo serán establecidos sus compromisos anuales con la Red. Esta propuesta deberá ser aprobada por dicha Comisión.

6.4 El aporte anual para el caso de personas físicas o jurídicas que manifiesten su voluntad de adhesión será estipulado en el Reglamento Interno de la Red, que se dictará a tal efecto.

6.5 Los compromisos particulares que se adquieran en la realización de actividades, serán estipulados en los Acuerdos Específicos.

ARTÍCULO 7: OTROS APORTES

La Red podrá además de los aportes de los miembros recibir otros aportes, contribuciones, ingresos por servicios, etc. para el financiamiento de sus actividades.

CAPÍTULO IV – ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA

ARTÍCULO 8: SEDE DE LA RED

La Red tendrá su sede en una de las instituciones adheridas de Latinoamérica, que será definida por votación de todas las IES participantes. La IES que actúe como sede ejercerá también las funciones de Secretaría Permanente de la Red descritas en el Artículo 14.

ARTÍCULO 9: ESTRUCTURA BÁSICA DE LA RED

Para asegurar el cumplimiento de su misión y objetivos la RED PILA contará con una estructura básica de organización con los siguientes componentes:

- Comisión Ejecutiva

- Secretaría Permanente

ARTÍCULO 10: MECANISMO OPERATIVO

La realización de las Principales Acciones (descritas en el Artículo 4) estará coordinada por la Secretaría Permanente. El equipo técnico que las ejecutará estará compuesto por: (i) profesionales contratados por la Red, en régimen de contratación de servicios; y (ii) profesionales aportados por las IES de Latinoamérica y Europa miembros de la Red.

10.1 Cada IES nombrará una persona o Departamento como coordinador responsable por las acciones y compromisos de la Red.

10.2 Planes Anuales de Trabajo

10.2.1 Anualmente serán definidos planes de actividades con base en las propuestas que las IES de Latinoamérica y demás adherentes hagan llegar a la Secretaría Permanente. La priorización de actividades y definición del Plan Anual de Trabajo será responsabilidad de la Comisión Ejecutiva.

10.2.2 Los Planes Anuales de Trabajo detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, con su respectiva fuente de financiamiento.

10.3 Acuerdos específicos

Adicionalmente a los Planes Anuales de Trabajo de la Red se podrán realizar actividades en el marco de Acuerdos Específicos entre dos o más IES adheridas, tales como:

- a) Intercambio de expertos, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre los países involucrados y de los procedimientos internos de cada Institución.
- b) La realización de ediciones conjuntas de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de las Instituciones firmantes.
- c) La organización de eventos internacionales.
- d) El desarrollo de foros permanentes de discusión que impulsen buenas prácticas y procesos asimilables entre Latinoamérica y Europa, sobre la gestión y la protección de la PI en las IES y en los organismos nacionales respectivos, encargados de la PI.

ARTÍCULO 11 – COMISIÓN EJECUTIVA

La Red PILA será coordinada por una Comisión Ejecutiva, la cual estará constituida por 5 (cinco) miembros de distintas instituciones, los que durarán en sus funciones 2 (dos) años o hasta la designación de sus reemplazantes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Red, que esta Comisión dictará a tal efecto. El Programa electoral y los criterios de elección estarán descritos en el mencionado Reglamento.

11.1 La Comisión estará compuesta por representantes de las IES de Latinoamérica y en ningún caso podrá ser ocupada por representantes de IES de Europa.

11.2 Tendrá un coordinador que será elegido entre los miembros de la Comisión y que cumplirá con las funciones que establecen este Convenio y el Reglamento Interno, que esta Comisión dictará al efecto.

ARTÍCULO 12 – FUNCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva tendrá como principales funciones:

- Ejecutar acciones tendientes a cumplir los objetivos generales de la Red PILA.
- Diseñar el plan anual de trabajo y efectuar su seguimiento.
- Elaborar y poner a consideración de los demás miembros de la Red PILA la memoria anual de actividades.
- Coordinar el programa electoral de renovación de miembros.
- Elegir el coordinador de la Comisión Ejecutiva y dar seguimiento a su gestión.
- Rendir cuentas a los demás miembros de la Red.

ARTÍCULO 13: SECRETARÍA PERMANENTE

La Secretaría Permanente responderá a la Comisión Ejecutiva y será responsable de la gestión general y administración de la Red. Estará ubicada en la Sede de la Red.

Párrafo único. La estructura de la Secretaría Permanente será definida en la primera reunión plenaria de la Red y establecida en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 14: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA PERMANENTE

Corresponderá a la Secretaría Permanente:

- Ejecutar las decisiones de la Comisión Ejecutiva.
- Coordinar la ejecución de las actividades técnicas de la Red, establecidas en los planes anuales de trabajo.
- Coordinar las actividades administrativas de la Red.
- Elaborar los informes anuales de actividades y la prestación de cuentas para la Comisión Ejecutiva.
- Dirigir las acciones de identificación de oportunidades y fuentes de financiamiento.
- Administrar el portal web de la Red.
- Coordinar la gestión de nuevos miembros de la Red.

ARTÍCULO 15: COSTO DE MANTENIMIENTO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE

La IES de Latinoamérica que actúe como sede y albergue la Secretaría Permanente recibirá como contraprestación un porcentaje de los aportes anuales, que será establecido por la Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO V – BENEFICIOS Y COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED

ARTÍCULO 16: BENEFICIOS PARA LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED

Las IES de Latinoamérica y otras regiones que integran la Red se beneficiarán a través de:

- Acceso a información calificada y sistematizada de prácticas de gestión en PI y TT de las IES de Latinoamérica y otras regiones.
- Fortalecimiento de sus capacidades institucionales en los temas pertinentes a la Red, a través de la interacción con otras IES de Latinoamérica y de las acciones de capacitación.
- Incremento de oportunidades de acción conjunta, ya sea a través de proyectos colaborativos, asesoramientos, estudios integrados u otros mecanismos, entre todos los miembros de la Red o a través de Acuerdos Específicos entre dos o más países.
- Mejora de la inserción nacional, regional e internacional de las IES de Latinoamérica en los temas de PI, TT e innovación.
- Participación en todas las actividades que genera la Red en el tema de PI, como congresos, seminario, etc.

ARTÍCULO 17: COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA RED

Las IES de Latinoamérica integrantes de la Red se comprometen a:

1. Integrar la Comisión Ejecutiva en los términos establecidos en este Convenio, en caso de corresponder.
2. Facilitar la participación de los especialistas nacionales que se requieran en las diversas actividades y proyectos desarrollados por la Red.
3. Aportar los recursos financieros establecidos en el Capítulo III “Financiamiento”.
4. Procurar el apoyo financiero de entidades donantes y financiadoras para la realización de las actividades de la Red y potenciales proyectos colaborativos.
5. Apoyar la articulación de la Red PILA y de las IES de Latinoamérica que la conforman con otras que integran los Sistemas Nacionales de Innovación.
6. Cumplir con los compromisos que su institución asuma en los Planes Anuales de Trabajo.
7. Elaborar informes anuales respecto de actividades que la institución realice en el marco de Acuerdos Específicos (según Artículo 10, punto 10.4).
8. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno, que se dictará a tal efecto.

ARTÍCULO 18: COMPROMISOS DE LA IES SEDE DE LA RED

Además de los compromisos asumidos en el artículo 17, la IES que sea sede de la Red y albergue la Secretaría Permanente brindará apoyo en los aspectos técnico, político, administrativo, financiero y legal a la Red, comprometiéndose a:

1. Cumplir con las actividades de la Secretaría Permanente establecidas en el capítulo IV – Artículo 14 “Funciones de la Secretaría Permanente”.
2. Administrar los recursos financieros de la Red de acuerdo con sus normas y procedimientos, incluyendo:
 - a) La contratación de Consultores y servicios de terceros, cuando ella sea necesario para la preparación y ejecución de las actividades previstas en los planes anuales de trabajo.
 - b) La contratación del personal de apoyo que se requiera para el desarrollo de las actividades y para la administración de la Red, en general.
 - c) Proveer instalaciones y cualquier otro apoyo logístico que sea requerido para la ejecución de la Red PILA.
 - d) Administrar las contribuciones financieras de las IES de Latinoamérica y demás regiones participantes de la Red, con base a lo estipulado en el Capítulo III, Artículo 6 “Aportes”.
 - e) Administrar los recursos externos de la Red, que se gestionen conjuntamente.

ARTÍCULO 19: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS

La Comisión Ejecutiva estará facultada para tomar las medidas que considere convenientes respecto a las IES de Latinoamérica y demás regiones integrantes de la Red PILA que incumplan con cualquiera de los compromisos asumidos en el presente Convenio.

CAPÍTULO VI – OTRAS ESTIPULACIONES

ARTÍCULO 20: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha en que cuente por lo menos con la Carta de Adhesión firmada por 5 (cinco) IES de Latinoamérica participantes en el acto fundacional, *supra* citadas.

20.1 El mismo se mantendrá vigente mientras mantenga una integración mínima de 5 (cinco) adhesiones, en caso contrario automáticamente se dará por rescindido, sin perjuicio y afectación para estos.

20.2 Si alguno de los miembros desea ser excluido de la Red, deberá comunicarlo por escrito a la Comisión Ejecutiva para que ésta lo haga constar bajo el sistema de control determinado en el Reglamento Interno, que al efecto sea dictado por la Comisión Ejecutiva. Este mismo Reglamento establecerá los criterios para el procedimiento a aplicar en caso de incumplimiento de los compromisos correspondiente por parte de alguna institución adherida.

ARTÍCULO 21: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio, así como la normativa que se dicte para la consecución de sus fines, se

sustentará en los principios fundamentales de Derecho Internacional de **RECIPROCIDAD Y BUENA FE**. Cualquier diferendo se resolverá internamente mediante la conformación de un Tribunal Arbitral de la Red, que se designará de entre sus miembros. Cualquier otra circunstancia deberá ser discutida entre los miembros de la Comisión Ejecutiva y comunicada a los demás miembros de la Red.

ARTÍCULO 22: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Todo lo referente a organización de actividades, sesiones de la Red y obligaciones y financiamiento, adquisición y disposición de bienes generados se desarrollarán en la primera reunión plenaria de la Red y se establecerán en el Reglamento Interno, que se dictará a tal efecto.

22.1 La Universidad de Alicante, a través de su Fundación General y los Coordinadores del Proyecto PILA-Network del Programa Alfa III, serán temporalmente responsables de coordinar la constitución de la Red.

22.2 Independientemente de su vigencia, el presente Convenio cobrará todos sus efectos en cuanto a la operación de la Secretaría Permanente, pago de anualidades, operación de actividades, uso y mantenimiento de la página web, hasta la finalización oficial del Proyecto Red PILA/Alfa III-59 y bajo la Coordinación de la Universidad de Alicante y la Fundación General de Alicante.